

General de Ordenación del Territorio en Gran Canaria, en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio Múltiples II, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Se deberán considerar como Administraciones públicas afectadas y público interesado, los que a continuación se señalan:

a) Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Instituto Canario de la Vivienda.

- Consejería de Economía y Hacienda. Instituto Canario de Estadística.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejería de Turismo.

- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Administración insular y municipal.

- Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan o Normas de Conservación.

- Federación Canaria de Municipios.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos, de la isla en la que se ubique el Espacio Natural Protegido.

- Cabildo Insular de Gran Canaria en cuanto órgano de gestión del Espacio Natural Protegido.

c) Público interesado.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN, para el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Además, se dará trámite de consulta a los siguientes organismos públicos:

- Cabildo Insular de Gran Canaria. Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, en aplicación del artículo 8.3.e) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

- Cabildo Insular de Gran Canaria. Servicio de Planeamiento, respecto al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, según establece el artículo 32.3 del Texto Refundido, aplicado analógicamente a los planes y normas de espacios naturales protegidos.

- Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Dirección General del Medio Natural.

- Consejo Insular de Aguas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2009.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

**2519** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Alberto Martínez Aledo, de la Resolución de revocación, recaída en el expediente de I.U. 686/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Alberto Martínez Aledo, de la Resolución de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1141, de fecha 6 de mayo de 2009, de revocación, en los términos fijados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se trans-

cribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

#### RESUELVO:

Notificar a D. Alberto Martínez Aledo, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1141, de fecha 6 de mayo de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 686/07, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### RESUELVO:

Primero.- Revocar y dejar sin efecto la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 969, de 16 de abril de 2009, dictada en el expediente administrativo I.U. 686/07, abierto a D. Alberto Martínez Aledo.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, al Servicio de Asuntos Económicos de este Organismo y a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente a su derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**2520** Dirección General de Energía.- Anuncio de 5 de junio de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de M.T. y C.T. para suministro a local destinado a Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, ubicada en calle León y Castillo, 42 y calle La Cruz, 27, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº AT 09/099.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 09/099, denominado: Línea subterránea de M.T. y C.T. para suministro a local destinado a Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia con domicilio en calle Francisco Gourié, 107, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito doble, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en CT C-201.187 "Clínica Tara" (Línea Puerto 2) y su final en CT C-200.023 "Pilón", con longitud total de 60 metros y sección de 150 mm<sup>2</sup> AL, ubicado en calle León y Castillo, 42 y calle La Cruz, 27, afectando al término municipal de Puerto del Rosario.

Un Centro de Transformación tipo interior, situado en calle León y Castillo, 42 y calle La Cruz, 27, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 160 kVA y una relación de transformación de 20/0,40 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 129.637,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, así como en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.